



Negociado: Gestión Urbanística/MFC

Referencia: Gestión/UE. César Barrios.

DOÑA SARA NIEVES GARCIA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEPE. (HUELVA).-

CERTIFICA.- Que por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de julio de 2006, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN" DEL P.G.O.U.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector Avda. de la Constitución del PGOU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda APROBAR la Propuesta de Acuerdo cuyo texto es el siguiente:

"Examinados los escritos presentados por Don Domingo Cidre Fernández, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector Avda. de la Constitución, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 16 de junio de 2006, registrados de entrada con los nº 9.787 y 9.983, por los que adjunta Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del citado Sector y solicita su ratificación, y

RESULTANDO.- Que junto con los escritos presentados también se aporta Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación, reunida en sesión extraordinaria con fecha 4 de julio de 2006, en la que se acordó por unanimidad de todos los propietarios que integran la misma, aprobar el proyecto de reparcelación y presentarlo en el Ayuntamiento para su ratificación. Asimismo, el arquitecto redactor D. Francisco del Río Arias ha presentado escrito de fecha 11 de julio de 2006 aportando certificación de dominio y cargas de todas las fincas registrales afectadas.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto presentado encuentra su justificación en el Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2006, que define la ordenación urbanística pormenorizada del sector y delimita una unidad de ejecución a desarrollar por el sistema de actuación por compensación. El sistema de actuación quedó establecido con la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación el pasado día 20 de abril de 2006.

Igualmente existe un Convenio Urbanístico y dos Modificaciones del mismo, firmados los dos primeros documentos entre el Ayuntamiento de Lepe, por una parte, y Fernández de Lepe, S.L., Rodríguez de Lepe, S.L. y D. Domingo Cidre Cruz, por otra, con fechas 18-02-02 y 22-09-04, respectivamente, y pendiente de firma el último.





Negociado: Gestión Urbanística/MFC

Referencia: Gestión/UE. César Barrios.

CONSIDERANDO.- Que en relación al contenido documental y sustantivo del Proyecto, han sido subsanados y mejorados adecuadamente los aspectos puestos de manifiesto en relación al anterior ejemplar del Proyecto de reparcelación presentado con fecha 29 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO.- Que conforme a la estipulación cuarta del Convenio, a la ratificación del Proyecto de reparcelación deberá requerirse el pago de la cantidad de 1.099.440 €, actualizada conforme al IPC a fecha actual desde el día 22-09-04, en concepto de cantidad sustitutoria del diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, ya urbanizado, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que con la presentación del Acta de la Asamblea General de la Junta de Compensación celebrada con fecha 4 de julio de 2006, firmada por todos los propietarios, se acredita la aprobación del Proyecto de Reparcelación en el seno de la Junta por unanimidad de todos los propietarios afectados

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la eficacia del proyecto de reparcelación es necesaria su ratificación por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que según el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 18 de junio de 2003, la competencia para la ratificación del Proyecto la ostenta la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Avda. de la Constitución" del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe, elaborado por el arquitecto Don Francisco del Río Arias a instancias de la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Requerir a las entidades Fernández de Lepe, S.L. y Rodríguez de Lepe, S.L. el pago de la cantidad de 1.099.440 €, actualizada conforme al IPC a fecha actual desde el día 22-09-04, en concepto de cantidad sustitutoria del diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, ya urbanizado, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Disponer el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, para su inscripción en el Registro de la Propiedad de Ayamonte.





Negociado: Gestión Urbanística/MFC

Referencia: Gestión/UE. César Barrios.

QUINTO.- El presente acuerdo queda supeditado a publicación y entrada en vigor del Plan Parcial del Sector Avenida de la Constitución aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de febrero de 2006.

SEXTO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde-Delegado del Area de Urbanismo y Obras Públicas, Don José Manuel Jurado Almonte, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente acuerdo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F., expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Lepe a diecisiete de julio de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

